

# “La incorporación de los contenidos y la formación cooperativa y mutual en las carreras universitarias es una aspiración histórica del cooperativismo”

Entrevista a Eduardo H. Fontenla<sup>1</sup>

MARIEL LESNICHEVSKY<sup>2</sup>

## Resumen

*La aspiración histórica del movimiento cooperativo de poder incorporar la temática cooperativa y mutual en la formación de profesionales en las carreras universitarias el año pasado dio su primer paso. Se han logrado dos resoluciones importantes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la 3.400 y la 3.401, que señalan como obligatorios en las carreras de Contador Público y de Abogacía los contenidos cooperativos y mutuales. De este modo, todas las universidades argentinas deberán incorporar, en cada plan de estudio de estas carreras, contenidos sobre cooperativas y mutuales, por ser considerados esenciales para la formación de dichos profesionales.*

*En este marco, se entrevistó al licenciado Eduardo H. Fontenla, integrante del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, que explicó el camino recorrido para llegar a este logro, cómo será su aplicación y los desafíos que se presentan a partir de esta implementación tanto para las universidades, como para las organizaciones del sector.*

**Palabras clave:** Cooperativismo, mutuales, contador público, abogado, INAES, educación, formación profesional

---

Revista *Idelcoop*, N° 226, “La incorporación de los contenidos y la formación cooperativa y mutual en las carreras universitarias es una aspiración histórica del cooperativismo.” Entrevista a Eduardo H. Fontenla

ISSN 0327-1919. P. 151-160 / Sección: Educación y Cooperativismo

---

<sup>1</sup> Integrante del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

<sup>2</sup> Asistente Editorial de la *Revista Idelcoop*.

## Resumo

### ***“A incorporaco de contedos e a formao cooperativa e mutual nas diferentes carreiras universitrias foi uma aspirao histrica do movimento cooperativo” Entrevista a Eduardo H. Fontenla***

*A histrica aspirao do movimento cooperativo de poder incorporar a temtica cooperativa e mutual na formao de profissionais de carreiras universitrias deu o seu primeiro passo faz um ano atrs. Tem se conseguido, no mbito do Ministrio de Educao, Cultura, Cincia e Tecnologia, a emisso das Resolues N. 3.400 e 3.401, que prescrevem a obrigao de incluir os contedos cooperativos e mutuals nas carreiras de Cincias Contveis e em Advocacia. Assim, todas as universidades argentinas devero incluir, em cada plano de estudo dessas carreiras, contedos sobre cooperativas e mutuals, por ter se considerado conhecimento essencial para a formao de tais profissionais.*

*Nesse contexto se foi entrevistado o Licenciado Eduardo H. Fontenla, integrante da Diretoria do Instituto Nacional de Associativismo e Economia Social, quem falou do percurso recorrido para atingir esse resultado, como  que ser sua aplicao e os desafios que se apresentaro a partir dessa implementao tanto para as universidades, como para as organizaes do setor.*

**Palavras-chave:** Cooperativismo, mutuals. Contador Pblico, Advogado. INAES, Educao, formao profissional

---

## Abstract

### ***“The incorporation of contents and education regarding co-operativism and mutualism in university courses was a historical aspiration of the co-operative movement.” Interview with Eduardo H. Fontenla***

*The historic aspiration of the co-operative movement of being able to incorporate co-operativism and mutualism subjects in the training of professionals at university level had its first achievement last year. Two significant resolutions (No. 3400, and No. 3401) have been established by the Ministry of Education, Culture, Science and Technology, which make it compulsory for the courses of Accounting and Law to include co-operativism and mutualism content. As a result, all Argentine universities must include in the curriculums of those courses of study, content related to co-operatives and mutuals, since they have been regarded as essential to the training of said professionals.*

*In this context, Eduardo H. Fontenla, a member of the board of directors*

*of the Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, was interviewed, and he explained how this goal was achieved, how it will be applied, and the challenges that arise from this implementation, both for universities and for the organizations in the sector.*

**Keywords:** *Co-operativism, mutuals, registered accountant, lawyer, INAES, education, professional training*

---

## ¿Cuál es la importancia que tiene, en la formación profesional de quienes estudian las carreras de Abogacía y Contador Público, el contenido relacionado a cooperativismo y mutuales?

Para empezar, la incorporación de los contenidos y la formación cooperativa y mutual en las distintas carreras universitarias fue una aspiración histórica del movimiento cooperativo. La importancia es que las empresas cooperativas y las organizaciones mutuales tienen una identidad, una estructura y una matriz organizacional distinta a otros modelos societarios. Darle a la enseñanza la especificidad de este tipo va a ser muy bueno para los profesionales que egresan, para que haya armonía entre los criterios profesionales que aplican las cooperativas y las mutuales, con el perfil de esas organizaciones. A veces ocurren costos visibles y otros ocultos cuando los profesionales se acercan a nuestras organizaciones y no tienen la formación y el conocimiento de la identidad, de la matriz organizacional cooperativa y mutual. Por eso es importante que, para el desarrollo integral y sostenible de las cooperativas y las mutuales, contemos con profesionales con competencias suficientes para diferenciarlas y entender su especificidad.

**A través de la resolución del Ministerio de Educación se incorporaron contenidos de cooperativismo y mutualismo entre los estándares que deben cumplir los planes de estudio de estas carreras, a partir de su incorporación como "carreras de interés público". ¿En qué consiste esta novedad?**

Este contenido que se incorpora a las carreras de Abogacía y Contador Público consiste en enseñar de manera diferenciada la temática cooperativa y mutual de otros modelos societarios. Desde el INAES y en consenso

con CAM,<sup>3</sup> CONAM,<sup>4</sup> COOPERAR,<sup>5</sup> CONINAGRO<sup>6</sup> y las cooperativas y las mutuales, hemos tratado de proponer una ampliación de los contenidos establecidos en la resolución. La resolución de Acuerdos Plenarios del Consejo de Universidades N° 146 (abogado) y N° 147 (contador público) del 29 de mayo de 2017 establece:

Abogacía	Contador público
Área privada • Personas jurídicas civiles y comerciales: 1. Sociedades. 2. Asociaciones civiles y fundaciones. 3. Cooperativas y mutuales.	Área jurídica • Cooperativas y mutuales. • Asociaciones civiles.

Fuente: <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cu/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%B0%20146.pdf>, última fecha de acceso: 19/10/2018  
<http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cu/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%B0%20147.pdf>, última fecha de acceso: 19/10/20

Desde el INAES, junto a las cuatro confederaciones, proponemos aumentar, precisar y darles mayor identidad y precisión a esos contenidos, para que, cuando las facultades eleven su estructura curricular para acreditar en la CONEAU, no sea solo el título, sino que estén desagregados los contenidos y, además, sugerimos bibliografía.

Otro punto importante son las prácticas profesionales supervisadas. En la práctica, los profesionales aplican criterios vinculados a otros modelos societarios y los costos son muy altos para las cooperativas y las mutua-

<sup>3</sup> Confederación Argentina de Mutualidades.

<sup>4</sup> Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina.

<sup>5</sup> Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda.

<sup>6</sup> Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada.

les que tienen otra identidad, otra matriz, otra lógica organizacional y termina afectando a su identidad.

### **¿Cómo fue el camino para lograr la inclusión del contenido?**

Fue un camino largo y lindo. Fue una construcción conjunta y en equipo. Hemos invitado para este trabajo a la CAM y la CONAM, que son las dos federaciones mutuales, y a COOPERAR y CONINAGRO, que son las dos federaciones cooperativas, a pensar juntos la propuesta ampliatoria de contenidos. Para esto también contamos con el apoyo de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, y de especialistas en el tema, que nos han permitido elaborar una propuesta de trabajo, que en este momento, desde el INAES, estamos haciendo llegar a todas y cada una de las universidades públicas y privadas y ambas casas de estudios deben acreditar sus carreras en la CONEAU.

### **¿Hay alguna universidad que ya esté en proceso de acreditación de la CONEAU de estas carreras?**

Todas las universidades están trabajando en la presentación de sus currículas. Tenemos el compromiso y la palabra de muchos decanos que nos han asegurado que sí van a incorporar, en la parte pertinente, la propuesta ampliatoria y curricular que les hizo llegar el INAES. Es importante tener en cuenta que para la carrera de Contador Público la fecha límite de presentación es el 1° de diciembre de 2018 y para Abogado el 20 de diciembre de 2018.

### **¿En qué consiste la propuesta que realizaron de manera conjunta?**

Esa propuesta tiene, en Abogacía, trece puntos específicos vinculados a la naturaleza de

“Este contenido que se incorpora a las carreras de Abogacía y Contador Público consiste en enseñar de manera diferenciada la temática cooperativa y mutual de otros modelos societarios. Desde el INAES y en consenso con CAM, CONAM, COOPERAR, CONINAGRO y las cooperativas y las mutuales, hemos tratado de proponer una ampliación de los contenidos establecidos en la resolución.”

las cooperativas y al derecho cooperativo, y una propuesta de catorce puntos que son para la carrera de Contaduría. Hubo también una propuesta de bibliografía básica, que cuando hablamos con los decanos, les pedimos que la fueran enriqueciendo y adaptando a las realidades locales y regionales que vive cada universidad en relación con el desarrollo cooperativo y les sugerimos, si hay bibliografía e investigaciones específicas que a veces técnicamente no pusimos en la lista, que sean incorporadas. Por lo tanto, esto es un criterio de una propuesta abierta y flexible.

### **¿Cómo se van a realizar las prácticas profesionales supervisadas?**

La propuesta bibliográfica y de contenidos mínimos se completa con las prácticas profesionales supervisadas, que son parte de las metodologías y las herramientas que aplican las universidades en sus criterios de formación. Entonces, se podría dar que, por ejemplo, futuros egresados de las carreras de Contador Público o de Abogacía visiten y tengan pasantías supervisadas en las cooperativas y las mutuales, para ya vincularse con una realidad concreta, de gestión asociativa, y también recibir

## PROPUESTA DE CONTENIDOS EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO PARA CARRERAS DE CONTADOR Y ABOGADO

<p><b>Fundamentación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de conocimientos específicos que implican aspectos técnicos de organización, gestión administrativa y contable, impositiva y legal sobre este tipo de empresas.</li> <li>• Comprensión de fundamentos filosóficos-económicos de la identidad de la gestión cooperativa y mutual.</li> <li>• La historia del cooperativismo y el mutualismo se remonta a fines del siglo XIX, la cual alcanza un grado de desarrollo y participación que hoy contabiliza, en Argentina, 29.840 cooperativas y 4.896 mutuales de distintos sectores.</li> <li>• El nuevo ordenamiento jurídico argentino tuvo algunas modificaciones relevantes, de las cuales destacamos la reforma a la Ley Nº 24.522 de Concursos y Quiebra cuya modificación en el año 2011 incorpora la posibilidad de salvataje y recuperación de empresas y fábricas en crisis mediante la conformación de una cooperativa de trabajo. A su vez los recientes cambios en el Código Civil y Comercial de la Nación hacen expresa mención a las particularidades jurídicas de estos entes.</li> <li>• La Ley Nacional de Educación Nº 26.206 establece la obligatoriedad de la enseñanza y práctica de los valores y los principios cooperativos y mutuales en todo el sistema educativo.</li> </ul>	
<p><b>Contribución al perfil del graduado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera que los estudiantes adquieran competencias y destrezas en el manejo de metodologías y técnicas que permitan el desarrollo de criterios para interpretar problemas específicos relacionados con la administración, la gestión y el control del sector mutualista y cooperativo.</li> </ul>	
<p><b>Propuesta de contenidos curriculares de cooperativas y mutuales</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Abogacía</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cooperativas y las mutuales en el contexto de las personas jurídicas privadas. Impacto social y económico en el desarrollo local/regional.</li> <li>2. Noción de cooperativa y de mutual conforme con sus principios universales básicos.</li> <li>3. Orígenes y evolución de la legislación nacional sobre la materia.</li> <li>4. Naturaleza y constitución.</li> <li>5. Asociados.</li> <li>6. Patrimonio.</li> <li>7. Órganos sociales.</li> <li>8. Funcionamiento.</li> <li>9. Disolución y liquidación.</li> <li>10. Fiscalización pública.</li> <li>11. Objeto social de las cooperativas y mutuales. Problemáticas específicas.</li> <li>12. Empresas en crisis. La alternativa de recuperación a través de cooperativas.</li> <li>13. Tratamiento fiscal.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>Contador público</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cooperativas y las mutuales en el contexto de las personas jurídicas privadas. Impacto social y económico en el desarrollo local/regional.</li> <li>2. Noción de cooperativa y de mutual conforme con sus principios universales básicos.</li> <li>3. Orígenes y evolución de la legislación y las normativas contables y de auditoría sobre la materia.</li> <li>4. Naturaleza de las cooperativas. Acto cooperativo y constitución.</li> <li>5. Naturaleza de las prestaciones mutuales</li> <li>6. Patrimonio y capital.</li> <li>7. Órganos sociales.</li> <li>8. Secciones en entidades multiservicio.</li> <li>9. Disolución y liquidación.</li> <li>10. Fiscalización pública y privada.</li> <li>11. Exposición contable. Auditoría, informes y procedimientos.</li> <li>12. Principales clases de cooperativas y mutuales. Problemáticas específicas.</li> <li>13. Empresas en crisis. La alternativa de recuperación a través de cooperativas.</li> <li>14. Tratamiento fiscal.</li> </ol>

Bibliografía básica	Abogacía	Contador público
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altahus, Alfredo. <i>Tratado de derecho cooperativo</i>. 2º ed. Rosario: Zeus, 1977.</li> <li>• Cracogna, Dante. <i>Manual de legislación cooperativa</i>. 2º ed. Buenos Aires: Intercoop Coop. Ltda., 2016.</li> <li>• Cuesta, Elsa. <i>Derecho cooperativo</i>. Buenos Aires: Ábaco, 1987.</li> <li>• Farrés Cavagnaro, Juan. <i>Mutuales. Ley 20.321. Comentada, anotada y concordada, con apéndice legislativo y complementario, de modelos y resoluciones del INAM, ordenado temáticamente</i>. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo, 1996.</li> <li>• Kaplan de Drimer, Alicia y Drimer, Bernardo. <i>Las cooperativas. Fundamentos, historia, doctrina</i>. 4º ed. actualizada por Mirta Vuotto. Buenos Aires: Intercoop Coop. Ltda., 2017.</li> <li>• Moirano, Alfredo Armando. <i>Manual de mutuales, antecedentes históricos, marco doctrinario y normativo asociado</i>. 2º ed. Buenos Aires: Lajouane, 2008.</li> <li>• Rubinzal-Culzoni. "Cooperativas", en: <i>Revista de Derecho Privado y Comunitario</i>. Nº 3. Buenos Aires, 2011.</li> <li>• Schujman, Mario Saúl. <i>La economía social, solidaridad y comunitaria. El contexto del poder global y el derecho</i>. Rosario: Universidad Nacional de Rosario (UNR), 2016.</li> <li>• Verón, Alberto. "Tratado de las cooperativas". Buenos Aires: La Ley, 2009.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Castelli, Blas José. <i>La asociación mutual. Fines, organización y normativas</i>. Buenos Aires: Fundación Universitaria a distancia "Hernandarias", 1993.</li> <li>• Farrés Cavagnaro, Juan. <i>Mutuales. Ley 20.321</i>. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo, 1996.</li> <li>• Cracogna, Dante. <i>Manual de legislación cooperativa</i>. 2º ed. Buenos Aires: Intercoop Coop. Ltda., 2016.</li> <li>• Cuaderno profesional CPCECABA y Resoluciones técnicas de la FACPCE.</li> <li>• Depetris Guiguet, Edith. <i>Cooperativas de trabajo: un abordaje integral para su estudio</i>. 1º ed. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2011.</li> <li>• Kaplan de Drimer, Alicia y Drimer Bernardo. <i>Las cooperativas. Fundamentos, historia, doctrina</i>. 4º ed. actualizada por Mirta Vuotto. Buenos Aires: Intercoop, 2017.</li> <li>• Rubinzal-Culzoni. "Cooperativas", en: <i>Revista de Derecho Privado y Comunitario</i>. Nº 3. Buenos Aires, 2011.</li> <li>• San Pedro, José. <i>Manual de organización y gestión cooperativa</i>. 3º ed. actualizada por Marcelo Gallo. Buenos Aires: Intercoop, 2018.</li> </ul>
<b>Propuesta de prácticas profesionales supervisadas (PPS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta se complementa con PPS al entender que las nuevas perspectivas de educación superior incluyen tanto "el saber" como el "saber hacer", por ello se propone la realización de prácticas profesionales en cooperativas y mutuales de primer, segundo y tercer grado, así como en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en los órganos locales competentes en la materia, ubicados en todo el territorio nacional.</li> <li>• Convenio de colaboración y compromiso INAES junto con las entidades confederadas del sector, para poner a disposición de las unidades académicas los espacios institucionales de las empresas cooperativas, las asociaciones mutuales y los organismos públicos nacionales y locales, para el desarrollo de las PPS.</li> <li>• Convenios particulares con cada unidad académica de todas las universidades de la República Argentina con cooperativas, mutuales y organismos del Estado para el desarrollo de las prácticas profesionales. Dichos convenios preverán que las mismas sean:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Planificadas y realizadas en forma congruente y en función del perfil profesional que se desea formar.</li> <li>b) Ejecutadas y realizadas mediante una supervisión organizada por cada unidad académica.</li> <li>c) Sistemáticamente evaluadas por los docentes de cada facultad.</li> <li>d) De aplicación e integración de los marcos teóricos estudiados durante la carrera.</li> </ol> </li> </ul>	

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/propuesta-de-contenidos-para-carreras-universitarias>, última fecha de acceso: 19/10/2018

las demandas y las necesidades profesionales que esas organizaciones necesitan. Por lo tanto, es una metodología enriquecedora para el futuro egresado, y también para la organización que lo reciba. Nosotros, en este consenso, lo hemos hablado con las confederaciones, las federaciones y las cooperativas, y así estimularlas para que abran sus puertas y se vinculen con las universidades para poder articular este espacio común y pedagógico de prácticas profesionales supervisadas y evaluadas por los docentes de cada facultad.

A los fines propuestos con fecha 11 de octubre de 2018, la resolución N° 2.926 de INAES<sup>7</sup> aprueba la celebración de convenios para las prácticas profesionales supervisadas (PPS), entre el INAES, universidades y las confederaciones de cooperativas y mutuales.

### **¿Qué acciones vienen realizando para promover la inclusión de estos contenidos en las universidades?**

Hemos hecho lo que denominamos un “mapa de abordaje territorial”, donde nos hemos dividido el trabajo con las federaciones cooperativas y mutuales para poder llegar a los rectores, a los decanos, a los directores de departamento de ciencias jurídicas y económicas y a los secretarios académicos, a fin de que se tenga en cuenta nuestra propuesta, con un muy buen recibimiento por parte de ellos. Y sobre todo porque hemos visualizado que, si se incorporan estos conocimientos, es también un puente de comunicación entre las universidades y el sector cooperativo. Entonces, esto es muy importante, porque las cooperativas y las mutuales necesitan para su desarrollo un mayor acercamiento a las universidades, dado que hoy, en un mundo tan cambiante, sin conocimiento no hay salida. Así, a mayor conocimiento, mayores posibilidades de desarrollo.

<sup>7</sup> RESFC-2018-2926-APN-DI#INAES.

También desde INAES trabajamos la incidencia con las universidades a través y en colaboración con el Consejo Federal y Regionales Cooperativo y Mutual, que articula con todos y cada uno de los órganos locales y provinciales competentes. Además, desde el Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) se viene trabajando la conexión entre las cooperativas y las universidades. Esto fue una herramienta muy importante, no solo para avanzar en la implementación de los contenidos, sino también como base de la producción normativa,<sup>8</sup> porque a través de las distintas investigaciones, en el último período participó el INAES juntamente con la SPU, se pudo dar visibilidad al aporte que hacen las cooperativas y las mutuales en desarrollo, y también ver las potencialidades que tienen para resolver problemas de mucha gente que individualmente no puede, y sí puede resolverlos asociativamente a través de estas organizaciones.

### **Pensando a futuro, ¿en qué otras carreras se podría también incorporar el contenido relacionado al cooperativismo y a las mutuales y en cuáles por ahí estaría bueno que suceda?**

Tenemos un aquí y ahora: lograr este objetivo en estas dos carreras, y pensamos continuar, porque el artículo 43 de la Ley de Educación Superior<sup>9</sup> dice que “las carreras de interés público deben acreditar”. Me parece que, en

<sup>8</sup> Resolución INAES N° 3.400/18 y resolución INAES N° 3.401/18.

<sup>9</sup> Ley N° 24.521, art. 43. Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.  
b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acredi-



las carreras de Ingeniería, es muy importante dar un contenido y una identidad de las propuestas y las estrategias cooperativas. Otra carrera prioritaria de las ciencias de la salud es la licenciatura en Enfermería, porque me parece que hay una búsqueda para organizar cooperativas de sociales. Tal vez, poder incorporar esta temática permitiría que muchos servicios sociales se puedan organizar con profesionalidad y con gestión asociativa de una mejor manera. Y pensamos que podemos llegar a todas las carreras de interés público, porque también se vinculan con lo cooperativo por aquel principio que tienen las entidades con sus comunidades. Así que nuestra propuesta es, ahora, con entusiasmo, lograr Contador Público y Abogacía, y continuar con las carreras de interés público ya declarado, y también las que se incorporen en la nueva normativa como tales.

**Existe una red entre el movimiento cooperativo y el mutualismo con las universidades. ¿Cómo pueden colaborar y aportar a este proceso de adecuación?**

Hay un trabajo en red y en distintas regiones entre universidades y cooperativas y mutuales. Por ejemplo, el programa de investigación<sup>10</sup> ayudó a un conocimiento, a una elaboración teórica y a tender puentes. Creo que estos puentes los debemos seguir mejorando, porque nos enriquecemos mutuamente, por un lado, la universidad, que a veces desconoce y no ha tomado en cuenta como campo de estudio e investigación a las

“Esta debe ser una cuestión de corto, mediano y largo plazo. Es decir, de corto plazo, quizás para poder cumplir con las normativas y con los plazos que tiene el sistema universitario con la presentación de los planes de estudio, pero a mediano y largo plazo para que en la relación universidades/economía social vayamos a vinculaciones más allá de lo curricular. Y esto no es nuevo: hay muchas universidades que tienen estudios de posgrado, tienen incorporada la temática y trabajos compartidos. Ahora lo importante es que es un contenido obligatorio, al menos para las carreras de las que estamos hablando.”

organizaciones cooperativas y mutuales, y también es muy enriquecedor cuando la universidad, con prácticas profesionales, supervisadas, o con proyectos de investigación, llega a las cooperativas y a las mutuales, porque aporta una mirada distinta, enriquecedora, y que es muy interesante para los dirigentes, para quienes conducen las cooperativas y las mutuales, esa mirada tal vez científica, y no vinculada tanto con el movimiento cooperativo. Entonces, en esas miradas creo que hay un enriquecimiento mutuo y nuestra propuesta es ayudar, desde el Estado, desde el INAES, a un mayor acercamiento entre cooperativas y mutuales y universidades.

Esta debe ser una cuestión de corto, mediano y largo plazo. Es decir, de corto plazo, qui-

tación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>, última fecha de acceso: 19 de octubre de 2018.

<sup>10</sup> Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

zás para poder cumplir con las normativas y con los plazos que tiene el sistema universitario con la presentación de los planes de estudio, pero a mediano y largo plazo para que en la relación universidades/economía social vayamos a vinculaciones más allá de lo curricular. Y esto no es nuevo: hay muchas universidades que tienen estudios de posgrado, tienen incorporada la temática y trabajos compartidos. Pero lo importante de esto era que estaban como contenidos opcionales o como seminarios, entonces era una posibilidad del alumno de optar por estos contenidos. Ahora lo importante es que es un contenido obligatorio, al menos para las carreras de las que estamos hablando.

Creo que tenemos que trabajar con entusiasmo... es una posibilidad de desarrollo sostenible, con identidad. Es importante para el desarrollo de las cooperativas y las mutuales que la identidad esté en la formación. Creo que lo que tenemos que hacer es mejorar la relación sistema universidad/sector de la economía

social, dado que a veces tal vez por prejuicios no hemos estado demasiado cerca. En otros casos hay cercanías y trabajos conjuntos, y verdaderamente se han potenciado ambas. Por ejemplo, el caso de cooperativas de eléctricas y agropecuarias que han buscado a las universidades para tratar de pensar e investigar de una manera distinta el tema de las energías renovables. Otro caso concreto podemos decir que es el del valor agregado con enfoque local: muchas cooperativas agropecuarias han estado en proyectos de agregarle valor a la producción primaria, a fin de poder llegar con ese producto a la góndola. Hay muchas facultades de ciencias de la alimentación, tecnología de alimentos, agrarias, de agronomía que han enriquecido mucho las propuestas de agregado de valor en origen, y han desarrollado productos y procesos verdaderamente innovadores con beneficio tanto para el productor como para el consumidor, los dos eslabones más sensibles de las cadenas agroalimentarias. Este es el camino, creo, y como decíamos antes: sin conocimiento no hay salida.